

número dos de Logroño y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José Toledo Sobrón en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S.A. y defendido por el Letrado Sr. H. Puertas, contra Cárnicas de Viana, S.A. declarada en rebeldía; sobre pago de cantidad, y Resultandos... Considerandos...

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Cárnicas de Viana, S.A. y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Hispano Americano, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de CUATRO MILLONES DE PESETAS de Principal sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado, Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado.— Valentin de la Iglesia Duarte.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada en rebeldía Cárnicas de Viana, S.A. expido y firmo el presente en Logroño a 22 de febrero de 1984.

El Secretario,

### JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

#### CEDULA DE CITACION

782

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito Titular número uno de Logroño, en autos de Juicio de Faltas número 2397-82, sobre daños en accidente de tráfico, se cita a Manuel Fernández Reina, cuya última residencia era en Bilbao, calle Concepción 19, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración y aportación de documentación de su vehículo y factura de los daños sufridos por el mismo, en su caso, en el plazo de 15 días, comparezca ante este Juzgado, bajo los apercibimientos legales.

Logroño, a dos de marzo de 1984.

El Secretario,

#### REQUISITORIA

789

Ana Lasunción Fernando, en ignorado paradero comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 1 de Logroño, a fin de hacer efectiva la cantidad de DOS MIL SEFECIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS, costas a que fue condenada en el juicio de faltas número 1.635/83 seguido por estafa.

Y para que sirva de requisitoria en forma a la mención de Ana Lasunción Fernando, con domicilio anterior en Guecho, calle Monte Umbe número 9, expido la presente en Logroño, a 5 de marzo de 1984.

#### CEDULA DE CITACION

780

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 2160 de 1983, sobre hurto de un radio-casette, se cita a Santiago Jesús Ibáñez Calatayud, cuya última residencia era calle La Estrella, de Calahorra, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 13 de marzo y hora de las 11,35, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 5 de marzo de 1984.

El Secretario,

#### CEDULA DE CITACION

781

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1672/83 sobre lesiones agresión, se cita a Alejandro Colommer Lau-

ria, cuya última residencia era calle Regisippe Moreau, número 15 bis de Paris, para que en concepto de denunciante, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 27 de marzo y hora de las 11,15, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a uno de marzo de 1984.

El Secretario,

### JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

#### NOTIFICACION

788

Don José López Viana Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 199 del año 1983 por daños tráfico seguido contra Miguel Angel Taboada Pascual se ha dictado con fecha 21 de febrero de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

**FALLO.**— Que debo absolver y absuelvo a Miguel Angel Taboada Pascual, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños que le ha sido imputada declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Miguel Angel Taboada Pascual cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja a dos de marzo de 1984.

El Secretario,

#### NOTIFICACION

787

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 1.580 del año 1983 por lesiones agresión seguido contra Ricardo Jiménez Mendoza se ha dictado con fecha 21 de febrero de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

**FALLO.**— Que debo condenar y condeno a Ricardo Jiménez Mendoza, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de siete días de arresto menor; costas y que indemnice a Tomás Sañudo en la cantidad de 24.000 pts.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Rubricado y firmado.

Y para que sirva de notificación al condenado Ricardo Jiménez Mendoza cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a dos de marzo de 1984.

El Secretario,

#### NOTIFICACION

786

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 1994 del año 1983 por estafa seguido contra Luciano Roca Bayo se ha dictado con fecha 28 de febrero de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

**FALLO.**— Que debo absolver y absuelvo a Luciano Roca Bayo de la supuesta falta de estafa que le ha sido imputada, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a Luciano Roca Bayo cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 6 de marzo de 1984.

El Secretario,